Doble Máster universitario en Ingeniería de Telecomunicación y en Ciberseguridad

Código del Plan de Estudios: M215

CURSO ACADÉMICO 2026-27

ESTUDIO DE POSGRADO: **DOBLE MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN Y CIBERSEGURIDAD**
CÓDIGO DEL ESTUDIO:**M215**
CREDITOS: **135 ECTS**
MODALIDAD: **Presencial**
LENGUA UTILIZADA EN DOCENCIA Y EXÁMENES: **Castellano e inglés**

Doble Máster de **135 ECTS,** organizado en **dos cursos académicos**, conforme al siguiente esquema:

TIPO DE MATERIA	ECTS
OBLIGATORIAS TELECOMUNICACIÓN	60
PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS TELECOMUNICACIÓN	9
OBLIGATORIAS CIBERSEGURIDAD (INCLUÍDAS PRÁCTICAS EN EMPRESAS)	42
TRABAJO FIN DE MÁSTER TELECOMUNICACIÓN	12
TRABAJO FIN DE MÁSTER CIBERSEGURIDAD	12
TOTAL	**135**

Los egresados obtendrán los siguientes títulos universitarios:

- **Máster Universitario en Ingeniería de Telecomunicación**
- **Máster Universitario en Ciberseguridad**

Todos los estudiantes con dedicación a tiempo completo deberán matricularse según se detalla a continuación:

Primer curso:
- **30 ECTS** de asignaturas obligatorias de Ingeniería de Telecomunicación en el primer cuatrimestre (1C).
- **30 ECTS** de asignaturas obligatorias de Ingeniería de Telecomunicación en el segundo cuatrimestre (2C).

Segundo curso:
- **42 ECTS** de asignaturas obligatorias de Ciberseguridad (incluidas prácticas académicas externas Ciberseguridad).
- **9 ECTS** de Prácticas Académicas Externas de Telecomunicación
- **12 ECTS** de trabajo de fin de máster de Ingeniería de Telecomunicación.
- **12 ECTS** de trabajo de fin de máster de Ciberseguridad.

Módulos, Materias, Asignaturas que conforman el Plan de Estudios					
Cód. Asignatura	**Nombre**	**Carácter (1)**	**Duración (2)**	**Curso**	**ECTS Totales**
MATERIAS OBLIGATORIAS DE INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN					**60**
201820	GESTIÓN DE PROYECTOS	OB	1C	1º	6
203096	COMUNICACIONES DIGITALES DE ALTA CAPACIDAD	OB	1C	1º	6
203097	DISEÑO DE SISTEMAS ELECTRÓNICOS	OB	1C	1º	6
203098	SISTEMAS DE INSTRUMENTACIÓN AVANZADA	OB	1C	1º	6
203099	DISEÑO DE REDES DE COMUNICACIÓN	OB	1C	1º	6
203100	TECNOLOGÍAS DE RADIONAVEGACIÓN, RADAR Y POSICIONAMIENTO	OB	2C	1º	6
203101	ARQUITECTURA DE NUEVAS TECNOLOGÍAS DE COMUNICACIÓN	OB	2C	1º	6
203102	TECNOLOGÍAS EN INTERNET	OB	2C	1º	6
203103	INTERNET DE LAS COSAS	OB	2C	1º	6
203104	ELECTRÓNICA DE COMUNICACIONES	OB	2C	1º	6
	MATERIAS OBLIGATORIAS CIBERSEGURIDAD				**36**
202553	CRIPTOGRAFÍA APLICADA	OB	A	2º	4,5
202554	FUNDAMENTOS DE LA SEGURIDAD EN EL SOFTWARE Y EN LOS COMPONENTES	OB	A	2º	4,5
202555	FUNDAMENTOS DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	OB	A	2º	4,5
202556	COMUNICACIONES SEGURAS	OB	A	2º	4,5
202557	SISTEMAS DE INFORMACIÓN PARA LA CIBERSEGURIDAD	OB	A	2º	4,5
202558	DISEÑO Y DESARROLLO DE SISTEMAS SEGUROS	OB	A	2º	4,5
202559	SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	OB	A	2º	4,5
202560	ANÁLISIS DE DATOS PARA LA CIBERSEGURIDAD	OB	A	2º	4,5
	PRÁCTICAS EXTERNAS				**15**
202566	PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS (CIBERSEGURIDAD)	OB	H2	2º	6
203107	PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS (TELECOMUNICACIÓN)	OB	I	2º	9
	TRABAJOS FIN DE MÁSTER				**24**
201838	TRABAJO FIN DE MÁSTER TELECOMUNICACIÓN	OB	I	2º	12
202567	TRABAJO FIN DE MÁSTER CIBERSEGURIDAD	OB	I	2º	12

(1) *OB: Obligatorias*

(2) *1C: Primer Cuatrimestre*
2C: Segundo Cuatrimestre
I: Indeterminada en el tiempo
H2: Actas JUN/SEP

Sistema de créditos utilizado: ECTS (European Credits Transfer System)

Los ECTS son los créditos europeos, la unidad de medida con la que se cuantifican los estudios universitarios. Cada ECTS supone entre 25 y 30 horas de **trabajo del Alumno**. En ellos se integran, además de las horas dedicadas a la asistencia a clases teóricas y prácticas, las horas de seminarios, de tutorías, de exámenes y aquellas otras dedicadas al estudio y realización de trabajos necesarios para superar la asignatura.

El art. 9.2 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, establece: Las actividades académicas de cada materia o asignatura deberán ser calificadas a tenor del nivel de aprendizaje de los conocimientos, competencia y habilidades que la o el estudiante haya alcanzado, y deberá ser expresada de forma numérica de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Normativa que regula estos estudios

- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

- Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE 18 de septiembre de 2003).

- La inscripción del plan de estudios en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) y la publicación del mismo en el Boletín Oficial se puede consultar en el apartado denominado Sistema de Garantía de Calidad de la página web de este estudio.